Pág. 19 Lunes 19 de enero de 2015 Núm. 8

NÚM. 117

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PARAÍSO

ANUNCIO

CONVOCATORIA QUE REGULA EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PARAISO DE UN AGENTE CULTURAL DE DESARROLLO RURAL EN EL MARCO DEL PLAN CULTURAL DE DESARROLLO RURAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal por parte del Ayuntamiento de Campos del Paraíso, de un Agente de Desarrollo Rural, técnico de grado medio, hasta el 31/12/2015, prorrogable, que desarrollará sus funciones en el marco del convenio de colaboración suscrito el pasado 3 de junio de 2014, entre la Excma. Diputación Provincial y los ayuntamientos de Campos del Paraíso, Uclés y Palomares del Campo, dentro del Plan Cultural de Desarrollo Rural
para la Provincia de Cuenca. El acceso a la cultura en condiciones de igualdad entre todos los ciudadanos es un mandato
constitucional ineludible a promover por los poderes públicos. El Programa que se pretende poner en marcha tiene como
finalidad el desarrollo de la capacidad de innovación social de los individuos y colectivos, para aplicarla a la mejora objetiva de los indicadores de calidad de vida y a la reducción de los deseguilibrios culturales en las zonas de intervención.

Dada la problemática en la que se encuentra inmerso el medio rural, sobre todo los municipios más pequeños, las líneas estratégicas de actuación de este programa tratan de priorizar los objetivos más próximos al ámbito sociocultural en detrimento de los socioeconómicos, ya que éstos son objeto de una mayor atención por parte de los diversos profesionales que, ligados de un modo u otro a los programas de desarrollo local financiados por iniciativas y programas comunitarios, desarrollan su labor a través de los diversos grupos de acción local ubicados en la provincia. A modo de ejemplo, entre las actuaciones a priorizar, se podrían citar las siguientes: la dinamización de la vida social de la comunidad, el reforzamiento de estructuras y hábitos de participación, la recuperación de tradiciones culturales autóctonas, la creación de procesos de transmisión activa de información, la articulación de una oferta cultural atractiva para el ocio y el tiempo libre, la concienciación sobre la importancia de la preservación de nuestros recursos patrimoniales como fuente de dinamización cultural o el aumento de la permeabilidad social a los cambios.

En efecto, son numerosos los problemas de nuestros municipios que requieren una urgente respuesta y que este Plan trata de atajar y remediar. En este sentido, cabría citar: el estancamiento social, la dispersión demográfica, el individualismo, el aislamiento, la pérdida de la cultura tradicional, la desinformación, la desmotivación juvenil, la resistencia a los cambios, etc.

Se puede afirmar por tanto, que la naturaleza, complejidad y urgente respuesta a la problemática rural planteada, hace necesario contar con profesionales altamente especializados que colaboren en la puesta en marcha de las tareas de implicación de la comunidad rural en su desarrollo, incentivando la capacidad creativa de sus individuos, reforzando su identidad cultural, incrementando el desenvolvimiento del movimiento asociativo y optimizando los recursos y programas culturales existentes. Todo ello, en el marco de una actuación coordinada con los distintos programas que se desarrollan desde los servicios de la Excma. Diputación Provincial y procurando aprovechar cualquier otra iniciativa que, teniendo al municipio como potencial beneficiario, puedan surgir desde otros ámbitos de la administración y que contribuyan a alcanzar los objetivos planteados.

El artículo 48.5 de la ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Macha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal temporal se realizará mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, por concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección"

Conforme a lo expuesto anteriormente y fundamentalmente por la necesidad de contar con profesionales con alta cualificación y con experiencia comprobada en la competencias propias del Agente Cultural de Desarrollo Rural, parece adecuado que la selección se realice mediante concurso.

SEGUNDA: CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la selección del puesto ofertado será necesario:

- Ser español o ciudadano de la Unión Europea o extranjero residente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

Pág. 20 Lunes 19 de enero de 2015 Núm. 8

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de titulación universitaria superior o de grado medio.
- Tener el permiso de conducción clase B y disponibilidad para viajar y conducir.

TERCERA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Quienes deseen formar parte de este procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campos del Paraíso. A esta instancia se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I
- Fotocopia compulsada de la titulación universitaria superior o de grado medio.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducción clase B.
- Declaración de disponibilidad para viajar y conducir.
- Certificado de vida laboral emitido en fecha posterior a la publicación de esta convocatoria.
- Curriculum vitae con fotocopias compulsadas de documentos que acrediten lo reflejado en el mismo y que tengan relación con la plaza objeto de la presente convocatoria.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 09:00 a 14:00, en la dependencias del Ayuntamiento de Campos del Paraíso, ubicadas en la C/Francisco Ruiz Jarabo, s/n, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes presentadas por los aspirantes con la convocatoria publicada en el BOP de fecha 17 de noviembre de 2014, se trasladarán a la presente a efectos de su tramitación como presentadas en plazo, salvo que el aspirante manifieste por escrito el desistimiento a su solicitud presentada con anterioridad.

CUARTA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección valorará los méritos alegados y debidamente acreditados conforme al siguiente baremo:

- 1.- Experiencia Laboral.- Total 10 puntos.
- Por haber prestado servicios de igual contenido de la administración pública o empresa privada: 0,08 puntos por mes completo trabajado.
- Por haber prestado servicios en otros puestos de la administración pública o empresa privada, 0,04 puntos por mes completo trabajado.

Se entenderá por servicios de igual contenido los prestados en plaza o puesto de un Ayuntamiento, con el mismo contenido funcional del puesto a que se opta.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Esta experiencia deberá acreditarse mediante fotocopias compulsadas de contratos, vida laboral o certificado de empresa, describiendo el periodo en el que se han realizado.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 10 puntos.

2.- Formación.- Total 6 puntos.

Cursos directamente relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar, así como los de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, informática, idiomas, y técnicas y prácticas administrativas: 0,002 puntos por hora acreditada, hasta un máximo de 6 puntos.

Esta formación se acreditará mediante fotocopias compulsadas de certificados de los cursos que se relaciones en el curriculum vitae, donde se acredite tanto el periodo de duración del curso, las horas realizadas, las materias abordadas y la entidad que impartió el curso.

3.- Entrevista hasta un máximo de 4 puntos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Campos del Paraíso la relación de aspirantes incluidos y excluidos, concediendo un plazo de cinco días naturales para que se puedan efectuar reclamaciones.

Pág. 21 Lunes 19 de enero de 2015 Núm. 8

Una vez analizadas las solicitudes y baremadas, el Tribunal de Selección publicará la relación de aspirantes con sus puntuaciones totales, según el orden establecido de mayor a menor puntuación, concediendo un plazo de dos días naturales para que se puedan formular reclamaciones.

Revisadas las reclamaciones y consideradas en su caso, el candidato que obtenga la mayor puntuación en el cómputo total del proceso de selección, será propuesto para su contratación. En caso de empate en la puntuación total, se priorizará por este orden: 1o) la mayor puntuación en experiencia laboral y 2o) la mayor puntuación obtenida en la entrevista personal. Los restantes aspirantes al puesto, pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo para posibles bajas y sustituciones, teniendo efectividad hasta la finalización del proyecto.

QUINTA: COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Art. 49 de la Ley 4/2011 de Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Tribunal será seleccionado entre funcionarios de carrera y/o personal laboral fijo de cualquier Administración Pública, de igual titulación o superior a la requerida para el desempeño del puesto, con respeto a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

Su composición, que respetará la paridad entre hombre y mujer, será de cinco personas: un/a Presidente/a, tres vocales y un/a Secretario/a, en este último caso con voz y voto.

Conforme a lo anterior el Tribunal estará integrado:

PRESIDENTE:

- D. Jesús Carrascosa Sariñana (titular) y Da Marta Segarra Juárez (suplente)

VOCALES:

- D. Rafael Sepúlveda Vara (titular) y Azucena Lanza Yuste (suplente)
- D. Javier Pérez Escalada(titular) y Da Lourdes Guijarro Poves (suplente)
- D.. Cirilo Pedro Novillo (titular) y Doña Marta Martínez García (suplente)

SECRETARIO:

- Santiago Pérez Osma (titular) y Doña Ana Isabel Guerra Martínez (suplente)

Ante cualquier duda sobre las condiciones o procedimientos establecidos en la convocatoria, los interesados podrán dirigirse al Ayuntamiento de Campos del Paraíso, sito en C/ Francisco Ruiz Jarabo, los días laborales de 9 a 14 horas.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca. Con carácter potestativo podrá interponerse Recurso Previo de Reposición ante el Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Campos del Paraíso en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuenca, a 14 de enero de 2015.

El Alcalde,

D. César Fraile París.